CONCURSO DE FORTALECIMIENTO ESTARTÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET Segunda Fase

CETF2-2-P-020-21

Contrato de Adjudicación de RNR N° 151-PROINNOVATE-CETF2-2022

CITE AGRO – ICA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 059-2023-ITP-FASE2-CP

"ADQUISICION DE UNA (01) MEZCLADORA DE POLVOS PARA EL PROYECTO
VINCULADO
AL CITEAGROINDUSTRIAL ICA

2023

ANEXO 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de mayo de 2019.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores
 - (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

- investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y.
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) emitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un

¹ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con (f) un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal,

subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Instituto Tecnológico de la Producción

Avenida República de Panamá N° 3418, piso 5, Urbanización Limatambo, Lima.

Email: especialistabas147@itp.gob.pe

5. OBJETO

Contar con el "ADQUISICION DE UNA (01) MEZCLADORA DE POLVOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITEAGROINDUSTRIAL ICA".

6. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La oferta será presentada en un (01) archivo digital en Formato PDF, debidamente foliado y firmado por el representante legal, incluyendo la siguiente información:

- a) Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto. (Formulario N° 01)
- b) El Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la lista de especificaciones técnicas, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluidos los impuestos aplicables). (Formulario N° 02)

- c) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 03)
- d) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (Formulario N° 04)
- e) El proveedor debe acreditar un monto acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.
 - Se considera bienes similares a los siguientes: Molinos, dosificador de polvo, trituradoras, equipos alimentarios. (Formulario N° 05)

ACREDITAR EXPERIENCIA	DOCUMENTO DE ACREDITACION	NUMERO DE FOLIO
(02) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta	simple de contratos u órdenes de compra, o comprobantes de pago.	#

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, o comprobantes de pago.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 059-2023-ITP-FASE2-CP			
El objeto del presente proceso es la contratación del:	"ADQUISICION DE UNA (01) MEZCLADORA DE POLVOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITEAGROINDUSTRIAL ICA".			
Entidad convocante:	Instituto Tecnológico de la Producción			
Contrato de Adjudicación:	RNR N° 151-PROINNOVATE-CETF2-2022			
Dirección:	Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro, Lima			

Correo electrónico	especialistabas147@itp.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendarios contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán solicitar aclaraciones hasta:	Hasta las 17:00 horas del 07 de setiembre de 2023. Documento debidamente firmado por el representante legal, vía correo electrónico a: especialistabas147@itp.gob.pe También se deberá remitir la solicitud de aclaraciones en versión editable
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los oferentes:	El 08 de setiembre de 2023, y serán dirigidas a los correos que indiquen los oferentes cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 17:59 horas del 12 de setiembre de 2023. Oferta debidamente firmada por el representante legal, vía correo electrónico a: especialistabas147@itp.gob.pe También se deberá remitir la oferta en versión editable

10. FORMATO DE LA OFERTA

El archivo que contiene la propuesta deberá tener el número de proceso: **Comparación de Precios N° 059-2023-ITP-FASE2-CP.**

Las propuestas llevarán en cada hoja el sello y la firma del representante legal o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato, asimismo deberán ser foliadas correlativamente.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el oferente, objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en la moneda: soles.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará lo las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, mediante el sistema Cumple/No Cumple; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

La verificación de la propuesta se basará en el cumplimiento de lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar los

siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- En caso de persona jurídica, Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal.
- Copia Literal no mayor de 30 días
- DNI del representante legal;
- Copia del RUC de la empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato;

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Ver Numeral VI de las Especificaciones Técnicas – Forma de Pago

17. PLAZO DE PRESTACIÓN

Ver Numeral II de las Especificaciones Técnicas – Plazo

ANEXO N°2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para muieres y hombres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA **TECNOLÓGICA FASE 2**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE UNA (01) MEZCLADORA DE POLVOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITEAGROINDUSTRIAL ICA

I. ANTECEDENTES

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo Nº 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso "Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) - Fase 2", cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.



n ese contexto, el CITEagroindustrial Ica se adjudicó recursos para financiar su Proyecto ETF2-2-P-020-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR Nº 0151-ROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de 謂itos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el Componente 03: Impulsar el salto tecnológico e innovación de la cadena de valor agroindustrial para una producción sostenible y diversificada

de cadena productiva atendida, actividad 3.2: Programa de Servicios tecnológicos en desarrollo de alternativas de productos con valor agregado de las unidades productivas.

II. OBJETO DE LA CONTRATACION



Adquirir UNA (01) MEZCLADORA DE POLVO, como parte del Fortalecimiento estratégico de os centros de extensión y transferencia tecnológica - Segunda Fase, correspondiente al proyecto: "Fortalecimiento y Ampliación de los servicios de extensionismo tecnológico y de ^Einnovación del CITEagroindustrial lca para mejorar la competitividad de las unidades productivas de la cadena de valor agroindustrial de la región Ica, Ayacucho, Junín y Huancavelica".

III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS:

N°1	MEZC	LADOR	A DE POLVOS	CANTIDAD	01 Unidad		
IN-1	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES						
	A A01 Diseño de recipiente de mezcla: Cilindro V.						

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.05.2023 17:18:50 -05:00

ológico de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

					"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
				A0	Material de fabricación cilindro: Acero inoxidable pulido interno y externo.
				AO	Material de fabricación estructura y base: Acero inovidable nulido
				A0	
			1	Α0	
				Α0	
		C	A0	7 Velocidad de rotación: 15-20 rpm programable	
			Características Técnicas del	A0	8 Sentido de Giro: Horario y Antihorario
			Bien	A0	9 Diámetro de cilindro: 40-50 cm
			Dieii	A1	Diámetro de puerta de carga: 30-40 cm
				A1	1 Diámetro de puerta de descarga: 10-20 cm
				A1	Cerco perimétrico de seguridad del área de giro de los cilindros en
			2.	558.556.67	acero inoxidable de 1.2 m de altura con abertura para acceso.
			1	A1	
red CITE	ma Digital		1	A1	
irmado digitalmente	por .	l	1	A1	
irmado digitalmente IPISMANA PEREZ Carolina FAU 201313 Motivo: Doy V* B* echa: 05.05.2023 17	89477 soft		A	A1	ment of processing and the second sec
echa: 05.05.2023 17	:48:09 -05:00	2555	Accesorios que	1 001	Un (01) Kit de Limpieza: Limpiador y abrillantador de acero, escobillas para limpieza interna, paños afranelados
		В	debe incluir el Bien	В 0	
			Condiciones de	CO	(,
		С	operación	CO	
			operación		REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS
					Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación,
			4900000	averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual,	
				D1	además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se
				otorgó la conformidad.	
		_	C	D2	Vigencia de la garantía: La garantía será por doce (12) meses después
		ט	. Garantía	D2	de la conformidad y la entrega final.
				D3	Inicio de la garantía: a partir de la fecha en que el CITE otorga la Conformidad.
					La garantía deberá emitirse mediante documento (Certificado o Carta) al
				4	momento de la entrega del bien.
					Manual de operación: físico o digital en idioma español (o traducido al
				E1	español), el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.
			ocumentos		Certificado de calidad del bien emitido por el fabricante o Proveedor, el
		-	ementarios a la	E2	cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.
	e	ntr	ega del bien		Plan de mantenimiento preventivo: deberá considerarse el detalle de
				E3	los procedimientos y frecuencias de los mismos.
					El proveedor es responsable de preservar el buen estado de las
		nv	ase, Empaque,	F1	características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante
			Embalaje		su manipuleo y/o transporte.
Embulajo			F2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del	
					producto hasta su utilización.
					Acondicionamiento: El contratista deberá considerar todo lo necesario
				G1	para el correcto acondicionamiento del bien. La Entidad se limitará a
	G. La adquisición			indicar los puntos de conexión necesarios (electricidad, agua, vapor,	
			incluye		gases, otros)
				G2	Instalación: El proveedor es responsable del detalle técnico y calidad de los trabajos de instalación (estabilidad, seguridad, regulación,
				02	calibración, eficacia, entre otros, que se requieran de acuerdo a la
Firmed distributions and CO.					Sampleson, Choasia, Chile Stros, que se requieran de acueldo a la



Firmado digitalmente por COSI CUTIPA Ruben Virgilo FAU 2013/380477 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04,05.2021 71:8:88 45:00 Jto Tecnológico de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

			Tho de la offidad, la f de y el Desarrollo
			naturaleza y características del bien), así como de la provisión, a todo
			costo, de las herramientas, materiales, insumos, que en general se
			requieran al efecto; debiendo tener en cuenta las recomendaciones del
			fabricante y normas de seguridad aplicables al caso.
			Prueba de Funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del
			especialista designado por la sede de destino, consistiendo en su
			encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica,
		G3	eléctrica, electro-mecánica, electrónica, manual y/u otras, según la
Firma	Digital		naturaleza del equipo. Las herramientas, insumos, aditivos y/o materiales
red CITE			necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán
Firmado digitalmente po TIPISMANA PEREZ Ye	sica		proporcionados, a todo costo, por el proveedor.
Carolina FAU 20131369 Motivo: Doy V* B* Fecha: 05.05.2023 17:4	Procedure and the second secon		Capacitación: respecto a temas de funcionamiento, operatividad y
redia: 00:00:2023 17:90	3.56-53.66	G4	mantenimiento la cual será impartida a las personas indicadas por la
			sede de destino. La capacitación será de manera presencial, por
			personal profesional y/o técnico designado por el proveedor.
			El proveedor deberá considerar los detalles correspondientes de la
	H. Otros	H1	instalación, accesorios, componentes que se requieran para el
			acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento del bien.

IV. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se regirá por el sistema a SUMA ALZADA.

V. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, valga decir la entrega del bien, es hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

VI. LUGAR DE ENTREGA

La entrega, instalación, prueba de funcionamiento es de entera responsabilidad del proveedor es el CITEagroindustrial, ubicado en las instalaciones del CITEagroindustrial Ica, ubicado en Carretera Panamericana Sur Km 293.2 Distrito de Salas, provincia y departamento de Ica. Lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

VII. VERIFICACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor será verificado por un especialista del área Alimentaria del CITEagroindustrial Ica, las mismas que se registrarán en el informe de validación técnica, el cual será remitido al CITE para que se pueda gestionar la respectiva conformidad.

VIII. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el Director del CITE emitirá la conformidad, previo Informe de Validación Técnica emitido por el área técnica que corresponda.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se les comunicará al Proveedor vía correo electrónico, a fin de que en un período de cinco (05) días calendario subsane dichas observaciones.



Firmado digitalmente por COSI CUTIPA Ruben Virgilio FAU 20131369477 soft Motivo: Soy el autor del documento Facho: 04.05.2023 17:19:08.45:00 Página 🔾

Instituto Tecnológico de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IX. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del Proveedor, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad, según el siguiente detalle:

Forma de pago	Plazo				
Para cada ítem, el pago es el 100% del monto	Hasta los 60 días calendarios, contados				
total de la prestación principal, previa	a partir del día siguiente hábil de				
conformidad	notificada la orden de compra.				

La solicitud de pago deberá gestionarse a través de Mesa de partes del ITP mesadepartesitp@itp.gob.pe

Hora de atención de mesa de partes: Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión sellada en destino.
- Conformidad del CITE.
- Informe de Validación del responsable técnico que corresponda.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El plazo de responsabilidad del proveedor para esta compra será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del CITEagroindustrial Ica.

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad debe contabilizarse desde el día siguiente de la fecha límite para la presentación del entregable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes,

1875 Objetive sons 1885 de principal de decumento 1886 de principal de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150 1896 de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres' "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

XIII. REQUISITOS DE PROVEEDOR

A. Experiencia del Proveedor

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

 Se considera bienes similares a los siguientes: Molinos, dosificador de polvo, trituradoras, equipos alimentarios.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, o comprobantes de pago.

Coordinación	Firma Digital Firmado digitalimente por TIPISMANA PEREZ Vessica Carolina FAU 2013 180477 soft Motivo: Doy 18 Fecha: 05.05.2023 17.48-45-05:00
Revisión de Requerimientos Técnicos	
Director	Firmado digitalmente por VALDIVEZO GUEVARA Maritit FAU 2011388477 201138647 2015 201138647 2015 2011 2011 2011 2011 2011 2011 2011

MARLITT VALDIVIEZO GUEVARA Director del CITE Agroindustrial Ica



CUTIPA Ruben Virgilio FAU 20131369477 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.05.2023 17:19:25-05:00 Página **5**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

<ciuc< th=""><th>dad>, de de</th><th>2023</th></ciuc<>	dad>, de de	2023
	tuto Tecnológico de la Produco nida República de Panamá N° 3	ión 418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro
REF.		os N° 059-2023-ITP-FASE2-CP (01) Mezcladora de polvos para el Proyecto vinculado al CITE
Respe	etados señores:	
ciuda una (restri	ad de, de (01) Mezcladora de polvos pa icciones, todas las condiciones	tante Legal de la firma, domiciliada en la spués de haber leído la <i>Solicitud de Oferta, para el</i> "Adquisición de ara el Proyecto vinculado al CITE Agroindustrial ICA", acepto, sin estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta,, incluido el IGV.
	•	comprometemos a proveer los servicios en mención en un plazo ntados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Asimi	ismo, declaramos que:	
 1. 2. 3. 	suscribir éstas y aquel dentro	to, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a de los términos señalados en las Especificaciones Tecnicas. astos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte,
4. 5.	La vigencia de la oferta es de	90 días contados a partir de la presentación de la oferta. están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta
6.	Nos comprometemos a no r	eproducir la información que nos sea suministrada por el Instituto n y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de
	mbre y firma> esentante Legal	

Comparación de Precios N° 059-2023-ITP-FASE2-CP

"Adquisición de una (01) Mezcladora de polvos para el Proyecto vinculado al CITE Agroindustrial ICA".

OFERTA ECONÓMICA							de
1	2	3	4	5	4	5	6
No. de Item	Descripción del servicio	Cantidad	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV S/	Valor Unitario Incluido IGV S/	Valor total incluido IGV S/
1	Adquisición de una (01) Mezcladora de polvos para el Proyecto vinculado al CITE Agroindustrial ICA	15	Perú				

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 059-2023-ITP-FASE2-CP

Fecha: [indique la fecha]

Señores

Instituto Tecnológico de la Producción Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro Lima.-

REF. : Comparación de Precios N° 059-2023-ITP-FASE2-CP

"Adquisición de una (01) Mezcladora de polvos para el Proyecto vinculado al CITE Agroindustrial ICA".

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
- 4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Señores Instituto Tecnológico de la Producción Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro Lima
REF. : Comparación de Precios N° 059-2023-ITP-FASE2-CP "Adquisición de una (01) Mezcladora de polvos para el Proyecto vinculado al CITE Agroindustrial ICA".
Señores:
Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de (firma "A"),(firma "B") y (firma "C") (según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados
corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:
1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:
A)%(nombre de la firma) B)%(nombre de la firma) C)%(nombre de la firma)
2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.
3. La designación oficial como firma líder es:(señalar la firma).
La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.
1)
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
2) (Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

FORMULARIO N° 05-EXPERIENCIA

RELACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE SERVICIOS Y FACTURAS

Comparación de Precios N° 059-2023-ITP-FASE2-CP

"Adquisición de una (01) Mezcladora de polvos para el Proyecto vinculado al CITE Agroindustrial ICA".

Fech	Fecha:									
Insti	Señores. Instituto Tecnológico de la Producción Avenida República de Panamá N° 3418, piso 14, Urbanización Limatambo, San Isidro									
<u>Pres</u>	Presente									
N°	AÑO	CLIENTES	PERSONA DE CONTACTO	DESCRIPCIÓN	CONTRA DE SE FAC	CHA DE TO/ ORDEN ERVICIO/ CTURAS	MONTO			
			TELÉFONO		Inicio	Final				

Razón social del Oferente:
N° de RUC de la empresa:
Dirección electrónica:
Nombre del Representante Legal

Firma y sello del Oferente (Representante Legal o Apoderado Legal)

Este documento tiene carácter de Declaración Jurada